Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 253

San Isidro, 07 SET. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto los Expedientes Nº197740 y 198933 presentado por la empresa INVERSIONES TAULIS S.A. con fecha 11.05.2005 y 15.06.2005 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2003-ALC/MSI, publicado el 24 de julio del 2003 se aprobó el Reglamento de la Dación en Pago de Especies de la Deuda Tributaria;

Que, mediante el expediente presentado en fecha 11.05.2005, la empresa INVERSIONES TAULIS S.A. solicita una ampliación al Convenio de Dación en Pago de Deuda Tributaria suscrito con fecha 19.09.2003 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº317-2003-ALC/MSI de fecha 19.09.03.

Que, la Comisión de Pago Tributario en Especie analiza la nueva propuesta de la empresa INVERSIONES TAULIS S.A. en lo que respecta a la ampliación del convenio mencionado, para lo cual dispone las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en las normas municipales sobre la materia; actualizando la deuda tributaria, determinando el valor y la necesidad del bien ofrecido;

Que, estando a lo opinado en Informe Nº158-14.2-2005-SCFT/MSI de la Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización, Memorándum Nº542-2005-14-GAT/MSI, e Informes Nº094 y 103-2005-10-GLSG/MSI de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Comisión de Pago Tributario en Especie, mediante Acta Nº13-2005-CPE/MSI del 16.06.2005 dictamina la aprobación de la solicitud de Dación en Pago de Especie;

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales con Informe Nº 108-2005-15-GLSG/MSI de fecha 15 de Agosto de 2005, comunica que la Municipalidad ha invertido en mejoras en la fachada y áreas comunes del Edificio Central, materia del Convenio de Dación en Pago, por lo que resulta necesario que empresa INVERSIONES TAULIS S.A. acepte como suyo parte de los gastos efectuados, recomendando sea considerada para la compensación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio de Dación en Pago de Deuda Tributaria suscrito con fecha 19.09.2003 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº317-2003-ALC/MSI de fecha 19.09.2003, el cual, como anexo 1, forma parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del Convenio de Mejoras y Dación en Pago por el reconocimiento de las mejoras que la Municipalidad ha efectuado, documento que como anexo 2, forma parte de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el articulo 5 del Decreto de Alcaldía Nº 007-2003-ALC/MSI .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE SALMON JORDAN

CC.
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización, Procesos y Estadística
Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social
Gerencia de Logística y Servicios Generales
Veeduría Municipal
Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización
Subgerencia de Ejecutoría Coactiva,
Secretaria General del Consejo